

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?

Artículo de reflexión

The Legalization of Marijuana in Mexico: A Solution to the War on Drugs?

DOI: [10.69105/BYCS.2023.11.2.1.1](https://doi.org/10.69105/BYCS.2023.11.2.1.1)

Dr. José Enrique Gómez Álvarez.

Doctor en Filosofía por la Universidad de Navarra, Investigador del Centro de Investigación Social Avanzada (CISAV), Querétaro, México.

<https://orcid.org/0000-0002-8964-2207>

Recibido: 13 de marzo de 2023

Aceptado: 12 de mayo de 2023

Publicado: 25 de julio de 2023

Resumen

Uno de los problemas más graves en México es la violencia relacionada con el narcotráfico. Se han planteado opositores (prohibicionistas) y defensores de la legalización y/o descriminalización de la marihuana (permisionistas) aduciendo cada

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?

bando argumentos diferentes: los primeros, en torno a los efectos malignos de la droga que resulta desproporcionada a los supuestos beneficios de legalizarla. Los segundos, apoyándose en el principio de libre desarrollo de la personalidad (usado en la Corte) y del fracaso en la persecución judicial. Se realizó un muestreo por conveniencia en Google académico y en Scielo buscando documentos que en el título cumplieran el marcador “mariguana” (documentos cualquier fecha) y posteriormente “cannabis” y “México” (documentos desde 2018). Se seleccionaron los textos pertinentes. Se procedió a un análisis argumentativo y conceptual (Bioético) de los documentos. La exploración mostró que a pesar de los daños reales que produce el consumo de marihuana en algunos individuos, su persecución resulta en México infructuosa, sin disminución de los índices de violencia, ni del consumo. La violencia en esta guerra contra el narcotráfico no ha disminuido en México en los últimos años. La racionalidad prohibicionista del consumo de marihuana es, al menos en este sentido, un fracaso, lo que abre la puerta a una visión tolerante hacia el consumo sin negar su estatuto de problema de salud pública. Este último enfoque probablemente es el camino más eficaz para disminuir parte de la violencia estructural derivada de la lucha contra las drogas.

Palabras clave: Principio del Doble Efecto, desarrollo de la personalidad, guerra, tráfico de drogas, violencia, cannabis, proporcionalidad.

Abstract

One of the most serious problems in Mexico is violence related to drug trafficking. Opponents (prohibitionists) and defenders of the legalization and/or decriminalization of marijuana (permissionists) have been raised, each side citing different arguments: the first, around the evil effects of the drug that are disproportionate to the supposed benefits of legalizing it. The latter, relying on the principle of free development of personality (used in the Court) and failure in judicial prosecution. A convenience sampling was carried out in academic Google and in Scielo, searching for documents that met the marker «marijuana» (documents any date) in the title and later «cannabis» and «Mexico» (documents from 2018). The relevant texts were selected. An argumentative and conceptual (Bioethical) analysis of the documents was carried out. The exploration showed that despite the real damage that marijuana use produces in

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?
some individuals, its persecution is unsuccessful in Mexico, with no decrease in the rates of violence or consumption. The violence in this war against drug trafficking has not abated in Mexico in recent years. The prohibitionist rationale for marijuana consumption is, at least in this sense, a failure, which opens the door to a tolerant view of consumption without denying its status as a public health problem. This last approach is probably the most effective way to reduce part of the structural violence derived from the fight against drugs.

Key words: Double Effect Principle, legalization, warfare, Drug Trafficking, violence, proportionality.

1. Introducción.

Este artículo aborda los aspectos éticos de la legalización del cannabis[1] en México (1, 35) a partir de una exploración de contenidos que se obtienen de una muestra por conveniencia conformada a través de una revisión en el motor de búsqueda de Google Académico y la biblioteca virtual Scielo, por un conjunto de documentos que cumplen con dos criterios de selección, en conformidad con las consignas de este trabajo. Siendo el primer criterio de selección abordar el tema de la legalización del cannabis desde la enunciación de argumentos a favor de esta y el estudio de los efectos del consumo de la marihuana en las personas; y adoptándose como segundo criterio contener en el título el marcador “marihuana” con independencia de su fecha de publicación, y los marcadores “cannabis” y “México” con fecha de publicación al año 2018 en adelante.

Se encuentra en este acervo documental que se indaga, la producción de informes donde se reporta que la marihuana es la droga de mayor consumo en el país (18, 21) y en el mundo (24, 29, 21) con al menos 200 millones de consumidores para el año 2021 (32), exceptuando de esta información los usos medicinales del cannabis que se encuentran legalizados desde el año 2017 (26, 18, 21).

Tomando esta información como base, este análisis parte de la pregunta que indaga si ¿han cambiado las argumentaciones recientes sobre la legalización de la marihuana en México? Interrogante al cual se le da contestación en las secciones 2ª y 3ª donde se reúnen datos sobre su consumo y los posibles daños que genera a la persona; y la sección 4ª que inicia con

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra el análisis ético que presenta, en un primer momento, la interpretación al problema del consumo de la planta mostrando un argumento que lo resume, bajo la consideración del autor de este artículo y, en un segundo momento, el análisis (aunque la Corte no alude a ello) de una interpretación desde el principio del doble efecto (PDF). Así, el artículo cierra con unas conclusiones acerca de la pertinencia de la legalización.

2. La prohibición de la marihuana: bosquejo histórico.

La legalización de la marihuana se ha planteado como una solución a la “guerra” contra el narcotráfico (27, 21, 10). Entretanto, en el campo opuesto del marco de regulación de la lucha contra las drogas, el de la prohibición del consumo, se considera que dicha prohibición es una disposición que solo les hace más daño a los consumidores, toda vez que con este carácter prohibitorio se emprende contra ellos una persecución (25, 24, 27, 20, 7, 8).

Al hacer un breve recorrido histórico con respecto al panorama legislativo del consumo del cannabis en México se encuentra que el uso de la marihuana fue prohibido en el país hasta el siglo XX (27, 24, 20, 22, 25), tras un debate intenso entre los miembros de la comunidad médica de ese tiempo en torno a los efectos nocivos que tenía o no el consumo de la planta (29, 22), a pesar de haber sido introducida por los españoles en el siglo XVI con finalidades textiles (24, 28, 29). No obstante, desde el siglo XIX ya existía el estigma social contra el consumo de marihuana en México (7). Fue así como de los consumidores se llegó a afirmar, sobre todo en el primer tercio del siglo XX, que eran personas desviadas socialmente y por ello a ellas se les atribuía la comisión de crímenes y violencias o incluso de locuras (7), asociándose con la noción de eugenesia (20, 22).

Fue a partir de la expedición del Decreto del 15 de marzo de 1920 (24, 20, 21, 22) que se produjo la prohibición del consumo de la marihuana. Posteriormente se dio la criminalización al reformarse el Código Penal en el año 1929 (20, 21, 22), disposición que se reafirmó en el Código Penal de 1931 y que luego suscitó una serie de discusiones a favor y en contra de los supuestos (o reales) efectos de la marihuana (20, 22). Todo ello terminó allanando el camino para que la criminalización se afianzara posteriormente (20). De esta manera lo resumió Schievenini:

«Tras una serie de artículos publicados en las revistas Criminalia y Gaceta Médica de México entre 1939 y 1945, el debate en torno a la marihuana se extraviaría. En los años posteriores, con una discusión científica centrada aún en la degeneración racial, el Código Penal Federal sería modificado. En 1947, endureciendo las penas contra los

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra “delitos contra la salud”, la consolidación del paradigma prohibicionista se afianzó en México y se mantendría firme durante el resto del siglo XX y principios del XXI. Esta consolidación se ajustó a la perfección con la pauta dictada por las convenciones internacionales en materia de drogas y por la influencia ejercida por el Gobierno de EE. UU.» (20: p. 40)

Hasta fechas recientes, ya entrado el siglo XXI, se ha planteado la despenalización del consumo de marihuana, e incluso se ha propuesto la legalización contemplando una multiplicidad de opiniones con respecto a las reglas que debería examinar esa legalización y con cuáles comenzar a regular el consumo (24, 18, 21).

3. El Consumo de Marihuana en México.

Al hablar de la legalización y prohibición de la marihuana es necesario ver algunos datos sobre el consumo de la planta que es el objetivo de esta sección. De tal forma conviene comenzar citando los datos con respecto al número de personas imputadas por el delito de narcomenudeo. Esa cifra, para el año 2018, fue de un 80.3 % en la población adolescente y de un 41.6 % en la población adulta, siendo todos ellos imputados por la tenencia de cannabis y más de la mitad por la tenencia de entre 5 g y 100 g de marihuana. Esto en parte, evidencia que a pesar de que la tenencia para consumo menor y hasta de 5 g implica que no se ejercerá acción penal (24), se han reportado casos de personas detenidas por la posesión de 5 g o menos (11).

Lo anterior muestra que probablemente la causa por la cual la mayoría de estas personas han sido procesadas se deba al consumo de droga, aunque los registros muestran que las mujeres son recluidas principalmente, no por el consumo de la marihuana, sino por la venta y distribución de ésta (24). Todo este marco de prohibición, sumado a la persecución de las personas consumidoras, sólo ha generado un sobrecupo en los penales de consumidores y distribuidores que viven en situación de pobreza por la posesión de cantidades bajas de narcóticos (28, 27).

Un dato no menos relevante es el aporte que genera la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas Alcohol y Tabaco (ENCODAT) que, en su última versión publicada para la vigencia de 2016-2017, reportó que para ese periodo se produjo un incremento en el consumo de marihuana. Este informe de la ENCODAT es concordante con la realidad que hoy se vive en México, donde la marihuana sigue siendo la droga ilegal de mayor consumo (1, 19, 26), el cual, se estima, irá en aumento. Se calcula que el mercado en valor de dólares será de 6.000

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?
millones de dólares para el año 2025 (26) con respecto al valor que tendrá en el mercado mundial, el cual ascenderá a la cifra de 73.530 millones para el año 2027, por lo que se puede decir que México tendría una porción de mercado grande (26).

Con relación a otros aspectos, la ENCODAT elaborada para el periodo de 2016-2017 reportó que el rango de edad de los consumidores apunta a que este es mayor en la población adolescente y adulta cuyas edades oscilan entre los 12 y los 65 años. Discriminando los datos en función del sexo se estimó que son los varones los mayores consumidores, los cuales suelen empezar a una edad temprana, cerca de los 17 años (1, 29).

Otra fuente de información útil para medir la dimensión del problema del consumo de la marihuana en México es la demanda de los servicios de atención para el control del abuso de sustancias psicoactivas que se reportó en el *Informe sobre la situación de la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas en México 2021* que elaboró la Comisión Nacional contra las Adicciones. Desde esta arista se ha observado que para el año 2021 al menos 101.142 personas solicitaron tratamiento en los Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), Centros de Integración Juvenil (CIJ) y centros privados, siendo la mayoría de ellas hombres (2). En la tabla 1 (Anexo) se puede ver cuáles fueron las sustancias de consumo predominante para las cuales se buscó la atención.

Tal como se puede ver en la tabla, la marihuana ocupa el tercer lugar en el consumo de drogas en general, pero es la primera en el grupo de las drogas ilegales. En los CIJ, que son establecimientos gubernamentales en los que se atienden casos de adicciones, se muestra un incremento del consumo, sobre todo, en la población menor de edad con 12 a 17 años (18).

Es importante mencionar que hasta la fecha no se cuenta con datos adicionales que permitan soportar el debate sobre el impacto que causa la legalización en los niveles de consumo de marihuana de la población mexicana y un posible incremento de estos. En ese sentido, solo se tiene como soporte la tendencia que muestra el reporte de la última encuesta nacional que se elaboró para la vigencia de 2016. No obstante, en otros informes se ha enfatizado que no hay evidencia para afirmar que el cambio de percepción de la droga como una sustancia segura en algunos casos específicos fomenta su consumo o lo incrementa (8, 6).

IV. Los Problemas del Consumo. La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?

Cuando se presenta un consumo problemático de la sustancia (marihuana) se evidencian en el usuario afectaciones relacionadas con su desarrollo cerebral (3, 18) y, consecuentemente, un impacto que se asocia con la manifestación de enfermedades y trastornos de tipo mental. Es así como en algunos casos se ha determinado que el consumo de marihuana puede precipitar o hacer que se mantengan enfermedades mentales como la esquizofrenia (18), aunque en algunos otros casos se ha sostenido que la manifestación del trastorno mental se dió antes de que la persona comenzara a consumir la sustancia (6).

Entre las afectaciones que se han detectado se hallan los siguientes: problemas de memoria a corto plazo, atención, concentración, estrategias de ejecución y resolución de problemas (3, 4, 13, 18). Dichos efectos sobre la salud, cabe apuntar, dependen también de la concentración de la sustancia psicoactiva de tetrahidrocannabinol (THC) que contenga la planta (13).

A estos problemas de salud que genera el consumo de la marihuana se suman los problemas de tipo social (18) que se derivan por el abuso de la sustancia, tal y como se apunta a continuación:

«El abuso de consumir marihuana provoca un consumo problemático, un consumo perjudicial y la dependencia, definido como un patrón desadaptativo, relacionado con un consumo abusivo de marihuana en los últimos 12 meses que conlleva a un deterioro o malestar clínicamente significativo en la salud física y mental, expresado a través de la afectación en las actividades sociales, laborales o recreativas, como dificultad para dejar de consumir marihuana, interferencia en el desempeño escolar, laboral y familiar, sentido de falta de energía para realizar actividades diarias, abandono del trabajo, escuela, deportes, pasatiempos, familia o amigos, así como dificultades de concentración o para recordar cosas.» (29: p. 10)

Así pues, el consumo crónico termina generando problemas cognitivos, como se ha apuntado en diferentes estudios (3, 19, 13, 18, 10). Entretanto, el debate relacionado con el consumo problemático actualmente se centra en cuestionar la utilización del término *droga blanda* para referirse a la marihuana, pues este concepto da a entender que es una sustancia inocua, o bien que genera pocos efectos secundarios o no es adictiva (3, 14, 19, 13). Cabe mencionar que no todos los estudios han concluido que los daños psicológicos de los usuarios se han reportado por múltiples problemas relacionados con el consumo de la sustancia (15,

18). La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?

V. El Problema Ético: Interpretaciones

Es posible decir que México vive una “guerra de baja intensidad” (27, 18) desde hace algunos años que, en los más recientes, ha dejado un número de muertos equivalente a las cifras que han reportado otros países que se encuentran en guerra. Al año 2021 en México se reportaron 35.625 homicidios, donde la mayoría de los casos estuvieron relacionados con el crimen organizado, actividad delictiva que incluye la problemática del narcotráfico (6, 27).

La persecución de narcotraficantes no ha mostrado efectos positivos en la sociedad ni en relación con los niveles de consumo ni en lo que respecta al afrontamiento de la problemática que representa esta actividad delictiva, pues lo único que ha cambiado es que ha provocado que el precio de la droga sea más alto. Entretanto no se evidencia modificación alguna en el número de consumidores y, el supuesto de que el combate de los narcotraficantes hace que disminuya el número de personas y grupos que se dedican a esta actividad es básicamente ingenuo, pues en México:

[...]» la oferta de potenciales narcotraficantes y sicarios es muy grande. [Esta es de al menos]: 7.5 millones de “ninis” [personas que no estudian ni trabajan en 2015], de los cuales seis millones y medio son hombres [...]. Si la tasa de eliminación de sicarios y narcotraficantes rebasara la tasa de reclutamiento, habría esperanza de éxito en el largo plazo pero, en los hechos, se da el caso contrario.» (6: p. 96)

Quizá, lo anterior muestre que la solución al problema no es de militarización y persecución (34), pues ya se ha mencionado que muchos de los perseguidos no son narcotraficantes (34). Entonces, una manera de presentar el problema desde el punto de vista ético sería por medio del siguiente dilema.

Donde:

P1. O se legaliza el consumo de la marihuana o no.

P2. Si se despenalizan, entonces se incrementa el consumo problemático entre la población (por una mayor oferta y por la percepción de ser una droga inocua).

P3. Si no se despenaliza, entonces se incrementan las detenciones de personas de manera desproporcionada (por el autoconsumo y la distribución a baja escala).

Por lo tanto: **La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra
contra el Narcotráfico?**

O se incrementa el consumo, o se incrementan las detenciones.

Este dilema plantea una visión difícil para el país. Al respecto, los defensores de la legalización objetan la segunda premisa de este dilema, señalando que es cierto que la evidencia apunta a un aumento del consumo, pero ¿realmente debe ser “problemático”? Habría que revisar los niveles de dependencia de las sustancias y, en ese sentido, pudiera ser que las personas tengan un consumo que los mantengan funcionales. De tal modo, puede insistirse, como ya se ha venido haciendo, que el consumo de drogas legales como el tabaco y el alcohol generan problemas serios de salud y que a pesar de ello ni los usuarios ni los expendedores son perseguidos por su consumo o por su venta (14). Lo anterior es significativo, aun cuando, por ejemplo, en México la cirrosis se configura como la segunda causa de muerte en personas con edades que oscilan entre los 35 y 55 años (14), y de que el tabaco sea el causante de muertes número uno en el mundo por enfermedades previsibles (14).

En contra de esta premisa puede defenderse lo postulado en la tesis de la escalada que refiere que el consumo de una sustancia, legal o ilegal, abre a la persona las puertas al consumo de sustancias más fuertes, por ejemplo, el consumo de marihuana puede facilitar el deseo o la búsqueda de heroína, el consumo de cocaína, entre otras sustancias (14, 19, 18). Pero puede insistirse que esa misma teoría muestra que la persecución de los consumidores o la mera persecución de los narcotraficantes no se constituye en la solución al problema, pues lo propio sería centrarse en la persona que presenta problemas en el consumo de estas sustancias (14, 17). Ahora, una persona optimista podría plantear el siguiente contradilema.

Donde:

P1. O legalizamos la marihuana, o no legalizamos la marihuana.

P2. Si se legaliza la marihuana, entonces disminuirá el consumo problemático de esta (debido al consumo controlado de productos de buena calidad y el ofrecimiento de atención frente a las adicciones).

P3. Si no se despenaliza la marihuana, entonces no se incrementarán las detenciones (debido a que se ha llegado al máximo de personas perseguidas).

Por lo tanto:

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra O disminuye el consumo problemático, o no se incrementan las detenciones contra el Narcotráfico?

Por supuesto, la parte débil de este argumento es la segunda condicional, dado que lo que se argumenta no es solo detener el incremento del número de presos, sino disminuirlo, lo cual implicaría liberar los casos de autoconsumo.

Es de este modo como estos dos dilemas han intentado demostrar que no es tan fácil argumentar a favor de la legalización de la marihuana, pues ambos dilemas son “pragmáticos” en el sentido de que consideran las consecuencias de la legalización. Pero, cabe preguntar si ¿así resolvió la Corte? De hecho, México inició el proceso de legalización de la marihuana parcialmente, empezando con la permisibilidad del consumo recreativo de la marihuana mediante un amparo^[2] (18, 21) que solo protegía a los individuos que lo solicitaban, lo que condujo a:

«En el año 2021, mediante sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Declaratoria General de Inconstitucionalidad, 2021), se resolvió la inconstitucionalidad del sistema de prohibiciones administrativas que impide la emisión de autorizaciones para actividades relacionadas con el autoconsumo de cannabis y THC con fines recreativos, por considerarlo violatorio del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. De manera específica se declararon inconstitucionales los artículos 235 último párrafo, en su porción normativa “solo podrán realizarse con fines médicos y científicos”, y 247 último párrafo, en su porción normativa “solo podrán realizarse con fines médicos y científicos”, de la Ley General de Salud.» (26: s. p.)

De esa manera argumentó la Corte Suprema, no tanto en la línea de los efectos ya presentados en los dilemas anteriores, sino en línea de dejar en claro que la razón principal para conceder los amparos fue el criterio liberal señalado del “libre desarrollo de la personalidad” (24, 30, 14, 16, 34, 27, 26). ¿Qué se entiende por este concepto? A este respecto, cabe citar la descripción aportada por Aguilar que entendió:

«Este derecho supone que el Estado reconozca que cada persona es un ser individual con la facultad de elegir en forma libre y autónoma el proyecto de vida que tiene para sí, a ser como quiere ser sin ningún tipo de coacción, control o impedimento, esto con el fin de alcanzar tus metas y objetivos personales reconociendo la facultad del ser humano de elegir racionalmente lo que a su parecer mejor le conviene, situación respecto de la cual no debería tener interferencia el Estado sin una justificación

integral.»(25: s. p.) La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra
contra el Narcotráfico?

Así, la interferencia debe evitarse tanto en lo externo (no coacción) como en el fuero interno, pues esto es lo que es acorde, además, con los derechos humanos reconocidos y consagrados en el texto constitucional de la Federación.

No obstante, con todo ello es preciso reconocer que las propuestas de reglamentación del consumo de la marihuana todavía no se encuentran aprobadas hasta la fecha de marzo del 2023.

La concesión de amparos, en pocas palabras y en términos liberales, se fundamenta en el principio de autonomía que refiere que *las personas pueden actuar del modo que consideren les permite vivir a su manera, siempre y cuando con esta actuación no perjudiquen a terceros*. Lo anterior es retado debido al carácter adictivo y a las disfuncionalidades que afectan a los no consumidores (13). Así, el consumo de la marihuana entraría a ser considerado un derecho humano fundamental en lo que respecta a la autodeterminación (34).

Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México no ha podido evitar la valoración de los riesgos que el consumo de la planta representa para la salud, aun cuando se considera que estos no son graves. Luego, al sopesar (proporción) los riesgos a la salud y el derecho de consumirla para determinar las razones por las cuales permitir o no su consumo, el máximo tribunal constitucional ha optado por la segunda razón como suficientemente adecuada (30). Lo que interesa aquí es el razonamiento ético que podría analizarse y que puede resumirse en el siguiente argumento donde se evidencia la posición de la Corte.

Donde:

P1. Toda decisión libre (estilo de vida) es un derecho humano.

P2. Todo consumo de la marihuana (uso lúdico) es una decisión libre (estilo de vida).

Luego:

C1. Todo consumo de la marihuana (uso lúdico) es un derecho humano.

La premisa 1 (P1) está establecida en las sociedades democráticas y aspira a ser una proposición de validez universal. La segunda premisa (P2) parece suficiente, aunque, por supuesto, un detractor podría insistir que debido a la adicción se reduce en consecuencia y

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra de manera considerable el margen de libertad. No obstante, a este respecto se podría insistir que, aun así, un adicto sigue decidiendo, al menos parcialmente sobre su consumo, dado que puede tomar incluso la decisión de ponerse en tratamiento.

Si se considera la conclusión 1 y se agrega una premisa adicional (P3) donde:

P3. Todo derecho humano está garantizado constitucionalmente.

Entonces, se puede deducir la siguiente conclusión:

C2. Todo consumo de la marihuana (uso lúdico) está garantizado constitucionalmente.

Del argumento anterior se puede hacer la siguiente lectura, y es que la Corte no consideró, o al menos no principalmente, el consumo como un problema de salud pública, lo cual se puede traducir en que la corporación no considera despenalizar para tratar a los usuarios como adictos que requieren tratamiento (30, 34). Así, la Corte optó, en pocas palabras, por una postura liberal donde el derecho del individuo a tomar sus propias decisiones prevalece aún en el entendido de que con su conducta pueda llegar a perjudicarse. Bajo la lógica de la prohibición esta postura puede interpretarse incluso como paternalista, dado que se busca proteger al propio usuario de los riesgos del consumo de este tipo de sustancias como lo es la mencionada puerta al consumo de drogas peligrosas (30).

A ello se suma la producción de la estigmatización social, por la cual el usuario es visto como un enemigo de la sociedad (30, 34). Lo anterior se complementa con la idea de que, por el principio de proporcionalidad (24), el intentar la persecución del consumo se convierte en una acción sumamente costosa tanto en términos del presupuesto utilizado por el Estado como por el costo que implica mantener y procesar a los infractores:

Detener y seguir un procedimiento a quienes consumen marihuana es caro para las finanzas públicas, es discriminatorio para los consumidores y es sumamente decepcionante para quienes queremos que las autoridades dediquen los esfuerzos a la investigación y persecución del delito y a la garantía de la seguridad pública. La penalización *de iure* y *de facto* de la posesión y consumo de marihuana es una discriminación que resulta muy costosa a todos los mexicanos en distintos niveles. (30: pp. 6-7)

No obstante, hay una vía media que puede escogerse y es: legalizar para que el consumo sea tratado como un problema de salud pública (14, 16, 34). Esta vía constituye en el caso mexicano un reto muy grande por las razones que se explican:

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra

El sistema de salud de México tiende a tener facultades de regulación y supervisión débiles, falta de coordinación entre los niveles federales y estatales e infraestructura actual insuficiente para el tratamiento de adicciones y patología dual. Esta debilidad deberá corregirse no sólo para atender a las personas con adicciones, sino también las enfermedades de gran morbilidad y mortalidad. (14, 9)

Dentro de las propuestas recientes que se encontraron en la búsqueda bibliográfica está la iniciativa adelantada en el año 2021 (16, 21) que plantea la legalización del consumo bajo la óptica del libre desarrollo de la personalidad, lo que significa que lo propuesto en esta iniciativa se halla en conformidad con el criterio adoptado por la Corte. Ahora bien, en términos concretos lo que se propone es la producción de la marihuana desde el autoconsumo hasta el nivel industrial, permitiendo que se asocie el cultivo de autoconsumo y el incremento de la cantidad que pueden tener los individuos de 5 g a 28 g (26, 16).

Bajo la consideración de este autor, dicha propuesta de ley parece adolecer de una cierta adecuación con la realidad del consumo, dado que prevé la autorización previa de áreas de consumo autorizadas, lo que resulta impráctico debido a que el consumo se puede dar en prácticamente cualquier sitio. No obstante, la prohibición del consumo en las áreas de restricción del tabaco es, por supuesto, consistente. En la nota legislativa del Senado se hace alusión a la cuestión de la proporcionalidad de la medida de la siguiente forma: *"Este dictamen es considerando una decisión histórica de gran relevancia, pues modifica la política prohibicionista que ha regido durante décadas en México, uno de los países más fuertemente golpeados por el narcotráfico, la inseguridad y la violencia"* (16: p. 7).

Así, de nuevo se plantea la cuestión de si la prohibición es la mejor medida para combatir la violencia y la guerra dentro de México. Adicionalmente, se ha planteado el beneficio que se puede generar en cuanto a la recaudación fiscal de la comercialización y el consumo (16, 23), pero lo que se sugiere aquí es utilizar un medio malo para un fin bueno, lo que resulta incorrecto moralmente. Sin embargo, este no es el punto en el que se enfoca la postura de los que difieren de estos planteamientos, en contra de estos argumentos se ha señalado que la legalización no reduce la violencia, dado que los narcotraficantes simplemente se mueven a otros negocios redituables (18).

Una manera más de interpretar a la Corte es por medio del principio del doble efecto (PDF), aun cuando la Corte en México no utilizó esos términos, puesto que parece haberse apoyado en este principio. No entra aquí en debate la licitud propia del PDF (19, 36), dado que se da el

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?
principio por adecuado, así el acto consistiría en permitir el consumo regulado (legalizado) buscando el efecto bueno que es disminuir la violencia (entendida cuando menos las detenciones por autoconsumo) y se tolera el efecto previsible, pero no deseado de un posible aumento del consumo.

La acción de consumir es proporcionalmente menos dañina que perseguir. Así, una interpretación en defensa del consumo de marihuana quedaría así:

- | | |
|--|---|
| a) Que la acción en sí misma sea buena o indiferente. | Legalizar el consumo.

Este punto es del todo problemático. ¿La legalización entendida como mayor disposición de la droga aumenta el consumo? Las opiniones son encontradas, dado que, como se señaló, las experiencias son mixtas: en algunos lugares aumentaron y en otros no fue así, incluso disminuyeron (Cf. <i>Infra</i>). Pero se presenta el problema moral de que debe tenerse certeza de que no se siga, aunque sea excepcional, el efecto malo del bueno; en pocas palabras, puede insistirse que el fin no justifica los medios. |
| b) Que la consecuencia mala no se siga directamente de la acción que se realiza. | |
| c) Que se actúe con buen fin. | Disminuir la violencia y la persecución inútil del dependiente de la sustancia.

El efecto malo es muy superior a los efectos del consumo de la marihuana, dado que se argumenta que un encarcelamiento implica daños inmediatos y futuros (como el quedar como exconvicto) y una serie de efectos sociales (como el daño o el rompimiento de los lazos familiares). Esto, como ha podido verse, ha generado controversia: los efectos del consumo parecen ser superiores al de las drogas legales y los daños sociales del consumo son peores, o al menos iguales, que los que produce el encarcelamiento. |
| d) Que exista proporción entre el efecto bueno y el efecto malo. | |

Así expuesto, no queda del todo claro si el PDF pueda ser aplicado, aunque por las objeciones señaladas parece ser inaplicable. No obstante, como ya se señaló, la Corte se fue por el camino de la garantía constitucional.

Otros (6) han dicho que la justificación se da, más bien, por el lado de la doctrina del mal menor, así la acción de consumir se concibe como proporcionalmente menos dañina que la acción de perseguir y resulta tolerable por ser un mal menor, entendiendo por esto último

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?
que se permite un mal “porque el intento de reprimirlo por la fuerza pública provocaría un mal mayor” (6: p. 88). De hecho, este principio ya había sido sugerido por filósofos como santo Tomás de Aquino que en el *Tratado de la ley* (I-II a q.96 a.2) señaló:

[...] «la ley humana está hecha para la masa, en la que la mayor parte son hombres imperfectos en la virtud. Y por eso la ley no prohíbe todos aquellos vicios de los que se abstienen los virtuosos, sino solo los más graves, aquellos de los que puede abstenerse la mayoría y que, sobre todo, hacen daño a los demás, sin cuya prohibición la sociedad humana no podría subsistir, tales como el homicidio, el robo y cosas semejantes.»(33: s. p.)

Entonces el tema difícil sobre el cual hay que discernir es la proporcionalidad. Los defensores de la idea de permitir el consumo regulado y tratado como problema de salud pública suelen argumentar que el consumo de la marihuana es más bajo que el del cigarrillo, y que no se da la escalada a drogas más peligrosas. De otra parte, los defensores apuntan que la violencia que genera la persecución de los consumidores no es útil para disminuir la demanda, y citan como ejemplo varias experiencias de legalización regulada como las de Estados Unidos, Holanda (6, 19, 18) y Uruguay. Es interesante resaltar entre ellas la experiencia de Uruguay (18) como un ejemplo relativamente reciente dado en un país latinoamericano, pues la regulación se dio en enero del año 2014. A partir de allí el estado ha asumido el control de la droga tanto en su comercialización como en su distribución y consumo (18), aunque es posible que los consumidores que quedan registrados de un modo confidencial pueden tener plantas de autocultivo, ya sea individual o en asociaciones de consumo. De esa forma se tiene que ésta es, por decirlo así, una estrategia de legalización limitada debido a que no se deja a la iniciativa privada su manejo.

Con un esquema semejante a la propuesta mexicana de elaborar un registro de consumidores y clubes de consumo, países como Uruguay, Chile y Brasil (34) han permitido la posibilidad de que los consumidores generen sus propias plantas, además de admitirse la distribución de las dosis en las farmacias. Los resultados de estas experiencias son mixtos, pero en lo que respecta a la disminución de la violencia en general no se han visto, solo se ha podido evidenciar, en Uruguay, que la prevalencia del consumo se estabilizó respecto a la población estudiantil de enseñanza media (31) donde la prevalencia se mantuvo desde el año 2016 hasta el 2021 en aproximadamente un 25 %. Por supuesto, cabe argumentar que la visualización de resultados como el mencionado es producto de la legislación en el país al

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?
igual que en otros países como Portugal se registró disminución en el número de consumidores (18), sin embargo, en Colorado (EE. UU.) se dio un incremento (8).

Los argumentos a favor de la legalización tanto de la Corte como de la interpretación de doble efecto suponen el daño bajo del consumo, así como también la doctrina del mal menor que considera que los daños del consumo son bajos. No obstante, la evidencia médica revisada no apunta a esa dirección. La otra línea que aborda la cuestión sobre si la legalización realmente disminuye la violencia apunta a que es difícil de predecir la respuesta, porque generalmente el crimen organizado se mueve a otros mercados cuando se legaliza alguno.

La clave, bajo la consideración del autor de este artículo, queda en la pregunta: ¿El desarrollo de la personalidad equivale al concepto de respeto de la dignidad humana?

Si la dignidad humana es considerada como el conjunto de condiciones que permiten el desarrollo de la persona, el consumo de la marihuana parece no ser adecuado. Los datos recientes que refieren a los daños que causa el consumo de la planta parecen ser concluyentes, pues se producen diversos daños a la salud que son superiores a los casos del consumo del tabaco y el alcohol. Se ha señalado, asimismo, que otro problema que representa el consumo de la marihuana es que abre las puertas al consumo de drogas más adictivas o peligrosas como puede ser la cocaína o la heroína. No obstante, la legalización probablemente no disminuya la violencia, pero sí la estigmatización y persecución inútil de los adictos a la droga.

VI. Conclusiones.

Los principios estudiados no parecen ser suficientes para justificar la legalización de la marihuana, si el daño a la salud y la disfuncionalidad social que se genera por el consumo de la planta es alto. Por lo tanto, usando la terminología principialista, cabe indicar que parece ser entonces, que el principio de beneficencia es superior al principio de autonomía. No obstante, la experiencia que han tenido otras naciones con la legalización parece indicar, al menos en algunos casos, que en cierta medida la sanción en ley evita la criminalización de los consumidores y, en ese sentido, se puede decir que con ella se logra evitar un mal mayor. Es probable, pues, que usar el principio del mal menor sea la mejor solución bajo el entendimiento de que la despenalización y/o la legalización sea orientada exclusivamente como un problema de salud, sin que ello signifique minimizar los efectos dañinos del

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra consumo ni el descarte del principio de desarrollo de la personalidad. contra el Narcotráfico?

Anexo

Hombres (85,512)		Mujeres (15,626)		Total (N=101,142)	
ETA ⁷	30.9%	Alcohol	30%	ETA	30.2%
Alcohol	23.5%	ETA	26.6%	Alcohol	24.5%
Marihuana	16.4%	Marihuana	14.3%	Marihuana	16.1%
Alucinógenos	10.4%	Tabaco	10.4%	Alucinógenos	9.8%
Cocaína	8.8%	Alucinógenos	6.6%	Cocaína	8.2%
Tabaco	3.2%	Cocaína	4.8%	Tabaco	4.3%
Inhalables	2.9%	Inhalables	2.7%	Inhalables	2.9%
Opiáceos	2.4%	Tranquilizantes	1.9%	Opiáceos	2.2%
Tranquilizantes	0.7%	Opiáceos	1.3%	Tranquilizantes	0.9%

Fuente: Comisión Nacional contra las Adicciones (2021, p. 25)

Notas a pie de página:

[1] Hay diversas variantes o grupos de la planta: la *Cannabis sativa*, la *Cannabis indica* y la *Cannabis ruderalis* que difieren en su tamaño y componentes químicos. La especie *Cannabis sativa* es el tipo de planta que se usa para el consumo, principalmente en México y a la que se le asocia el término *marihuana*.

[2] El amparo es un recurso legal y medio de defensa en contra de cualquier autoridad.

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?

Referencias:

- (1) ENDOCAT Secretaría de Salud. 2016. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234856/CONSUMO_DE_DROGAS.pdf
- (2) CONADIC. Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas. 2021. México: Autor.
- (3) Berrido Susana P. Consumo de marihuana y sus efectos en la salud mental y las habilidades cognitivas necesarias para el aprendizaje. Rev. Med. UV. 2010; 10(2): 49-53.
- (4) Ruiz Contreras A, Ortega-Mora I, Amancio Belmont O, Méndez Díaz M, Próspero García Óscar. Marihuana y sus efectos sobre el cerebro, la toma de decisiones y la inteligencia. Una revisión narrativa. RIIAD [Internet]. 1 de julio de 2016 [citado 20 de enero de 2023]; 2(2): 46-5. Disponible en: <http://www.riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad.2016.2.06>
- (5) Rodríguez de Romo A. Bosquejo histórico y uso social de la marihuana. Rev. Fac. Med. (Méx.) [revista en la internet]. 2012 Oct [citado 2023 Ene 20]; 55(5): 48-54. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0026-17422012000500009&lng=es.
- (6) Auping Birch J. El principio moral del mal menor frente al problema de la narco-violencia en México. OI [Internet]. 1 de julio de 2015 [citado 11 de febrero de 2023]; 6(10): 85-107. Disponible en: <http://openinsight.com.mx/index.php/open/article/view/137>
- (7) Mata-Zamora TH. Marihuana, estigma y rechazo social. Apuntes para una genealogía de la condena al consumidor de cannabis psicoactiva en México. Cultura y Droga [Internet]. 17 de diciembre de 2020 [citado 20 de enero de 2023]; 25(30): 219 -243. Disponible en: <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/culturaydroga/article/view/2523>
- (8) Berrido Sustaeta P, Salas-García B, De San Jorge-Cárdenas X, Gogeoascoechea-Trejo M del C, Pavón-León P, Blázquez-Morales MLS, Cruz Juárez A de los Ángeles, Ortiz León MC. Patrones de consumo de marihuana, abastecimiento y estado de ánimo durante el confinamiento por COVID-19. RIIAD [Internet]. 8 de noviembre de 2020 [citado 20 de enero de 2023]; 6(2): 25-34. Disponible en: <http://www.riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad.2020.2.04>
- (9) Velasco Arellanes F, Soto Mendivil E. La marihuana en México: implicaciones biológicas y sociales en su legalización y regulación. RIIAD [Internet]. 1 de enero de 2018 [citado 20 de

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra
enero de 2023]; 4(1): 36-52. Disponible en: contra el Narcotráfico?

<http://riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad.2018.1.05>

(10) Rodríguez-Puente L, Navarro-Oliva E, Flores Pérez C, Villarreal Mata J, Botello Mendoza L, Pérez Aguirre D, Vargas R. Síntomas depresivos, conducta disocial y consumo de alcohol y marihuana en jóvenes universitarios. RIIAD [Internet]. 22 de agosto de 2022 [citado 20 de enero de 2023]; 8(2): 32-40. Disponible en:

<http://riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad-2022-2-05>

(11) Abad Suárez Ávila A. "Despenalizar a los consumidores de marihuana" 1 de abril de 2016 | Vol. 17 | Núm. 4 | ISSN 1607-6079 <http://www.revista.unam.mx/vol.17/num4/art27/>

(12) Villanueva Figueroa E. Proceso de regulación del derecho al consumo de la marihuana en México. ITESO. [tesis de maestría]. 2020. Disponible en:
<https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/7351/proceso%20regulacion%20marihuana%20Mexico.pdf?sequence=1>

(13) Ponciano Rodríguez G. Marihuana. ¿Por qué tanta controversia. Revista Digital Universitaria. 17 (5): 1-16.
https://www.ru.tic.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2634/art32_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

(14) Cano Valle F. El uso de la marihuana. Reflexiones desde la bioética y el derecho. Revista Digital Universitaria. 2016 (17) 4: 1-12. Disponible en:
https://www.ru.tic.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2626/art25_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

(15) Cárdenas G, Huerín M. Revisión de los aspectos psicológicos relacionados con el consumo de marihuana. Revista Digital Universitaria. 2016 17 (5): 1-15.
https://www.ru.tic.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2637/art35_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

(16) Kánter Coronel I. Duarte Corona D. Elementos centrales de la propuesta de la Cámara de Diputados para la regulación del cannabis en México. Senado de la República. Temas de la agenda. 2021 No. 24. Disponible en:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5237?locale-attribute=en>

(17) Urquijo Zurita B, Thome Ortiz C. La legalización de las drogas como estrategia de

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra
combate al narcotráfico. Documento de internet. Disponible en: http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v_coloquio/doc/juridico/ZURITA_URQUIJO_Y_THOME_ORTIZ.pdf

(18) Díaz-Negrete David B, Rodríguez-Kuri S, Gutiérrez-López A, Sánchez-Huesca R, Fernández-Cáceres C. Trends and patterns of marijuana use in men and women seeking drug treatment. Salud Ment [revista en la internet]. 2017 Jun [citado 2023 Ene 20]; 40(3): 103-110. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-33252017000300103&lng=es. <https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2017.013>.

(19) Villanueva C. Los pros y los contras del uso de la marihuana. Cuicuilco 2010 49: 13-30. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/cuicui/v17n49/v17n49a2.pdf>

(20) Schievenini Stefanonia J, y Salinas García R. Regulación del cannabis en México y su relación con el derecho laboral. Entreciencias 2021 (9) 23: 1-17. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/edsc/v9n23/2007-8064-edsc-9-23-e2379300.pdf>

(21) Pérez Carbajal Campuzano H. Regularización jurídica de la Cannabis en México. Revista española de drogodependencias.[revista en internet] 2022 47 (2): 84-96 Disponible en: https://www.aesed.com/upload/files/v47n2_6-hilda.pdf

(22) La prohibición nacional del cannabis cannabis en México: revisión histórica de la relación entre leyes y ciencia. Revista Nóesis. [revista de internet] 2021 30 (60): 20-44. DOI: <https://dx.doi.org/10.20983/noesis.2021.2.2>

(23) Hernández Macías, C. Impacto tributario que causaría la legalización del cannabis en México. Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública, [S.l.], v. 10, n. 19, p. 52-70, dic. 2021. ISSN 2007-4638. Disponible en: <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/297>>. Fecha de acceso: 21 ene. 2023.

(24) Ávila Barreiro R, y Rodríguez Carrillo J. (2020). "Apuntes sobre la regulación del cannabis en México". En: Atlas de Seguridad y la Defensa de México. IBD: Ciudad de México (en prensa). 1-18. Disponible en: http://ibd.senado.gob.mx/sites/default/files/Apuntes_sobre_la_regulaci%C3%B3n_cannabis_Mexico.pdf

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra

(25) Aguilar Gómez, B. Acceso legal al consumo recreativo de cannabis en México, 2021. [tesis] Disponible en: <http://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/2773>

(26) Icedo Paredes J, y Salgado Beltrán L. Panorama jurídico previo a la regulación del comercio de cannabis en México. Indiciales [Internet]. 5 de febrero de 2022 [citado 21 de enero de 2023]; 1 (3) enero-junio: 148-57. Disponible en:

<https://indiciales.unison.mx/index.php/Indicial/article/view/36>

(27) Escobedo Leal L. La legalización del cannabis sativa como presupuesto básico para una justicia transicional en México. RMCP [Internet]. 10 de julio de 2018 [citado 21 de enero de 2023]; 2(5): 61-84. Disponible en:

<https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/47>

(28) Ramírez Ruíz L. Autonomía y territorialidad de la cannabis en la formación social en México, desde las categorías de transición de cultivos ilícitos a cultivos de paz. Universidad Autónoma de Chapingo. [tesis de maestría] 2022. Disponible en:

<https://repositorio.chapingo.edu.mx/items/fbc81228-24eb-41a4-9baf-d17b34031f0a>

(29) Vega Grimaldo M. Condiciones comunitarias y consumo problemático de marihuana en adultos jóvenes. [tesis]. 2020. Universidad Autónoma de Nuevo León.

(30). Organización Panamericana de la Salud. (2018). Efectos sociales y para la salud del consumo de cannabis sin fines médicos. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud. Recuperado en

http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/34944/9789275319925_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

(31) Junta Nacional de Drogas-Uruguay (2022). IX Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media. Montevideo, Uruguay. Disponible en:

<https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/comunicacion/publicaciones/ix-encuesta-nacional-sobre-consumo-drogas-estudiantes-ensenanza-media>

(32) World Drug Report. 2021 United Nations publication. Disponible en:

<https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/wdr2021.html>

(33) Aquino, Tomás. Suma de teología. 2012. Argentina. Disponible en:

<https://hjg.com.ar/sumat/b/c96.html#a2>

(34) Estrada Corona, A. La legalización de la marihuana. Entrevista con el Dr. Jorge Alberto

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra

Witker Velásquez. Revista digital universitaria. 2016. (17) 4: 1-8. UNAM. México. Disponible en: Sánchez García, Urbano. Antiguos y modernos principios en la teología moral. 1993. Universidad Pontificia de México.

(35) McIntyre A. "Doctrine of Double Effect", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2019 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = [<https://plato.stanford.edu/archives/spr2019/entries/double-effect/>](https://plato.stanford.edu/archives/spr2019/entries/double-effect/).

(36) Sánchez García U. Antiguos y modernos principios en la teología moral. 1993. Universidad Pontificia de México.

Bibliografía.

- Abad Suárez Ávila A. "Despenalizar a los consumidores de marihuana" 1 de abril de 2016 | Vol. 17 | Núm. 4 | ISSN 1607-6079 <http://www.revista.unam.mx/vol.17/num4/art27/>
- Aguilar Gómez B. Acceso legal al consumo recreativo de cannabis en México. 2021. [tesis] Disponible en: <http://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/2773>
- Aquino, Tomás. Suma de teología. 2012. Argentina. Disponible en: <https://hjjg.com.ar/sumat/b/c96.html#a2>
- Auping Birch J. El principio moral del mal menor frente al problema de la narco-violencia en México. OI [Internet]. 1 de julio de 2015 [citado 11 de febrero de 2023]; 6(10): 85-107. Disponible en: <http://openinsight.com.mx/index.php/open/article/view/137>
- Ávila Barreiro R, y Rodríguez Carrillo J. (2020). "Apuntes sobre la regulación del cannabis en México". En: Atlas de Seguridad y la Defensa de México. IBD: Ciudad de México (en prensa). 1-18. Disponible en: http://ibd.senado.gob.mx/sites/default/files/Apuntes_sobre_la_regulaci%C3%B3n_cannabis_Mexico.pdf
- Berrido Consumo de marihuana y sus efectos en la salud mental y las habilidades cognitivas necesarias para el aprendizaje. Rev. Med. UV. 2010; 10(2): 49-53.
- Berrido Sustaeta P, Salas-García B, De San Jorge-Cárdenas X, Gogiascoechea-Trejo M del C, Pavón-León P, Blázquez-Morales MLS, Cruz Juárez A de los Ángeles, Ortiz León MC. Patrones de consumo de marihuana, abastecimiento y estado de ánimo durante el confinamiento por COVID-19. RIIAD [Internet]. 8 de noviembre de 2020 [citado 20 de enero de 2023]; 6(2): 25-34. Disponible en: <http://www.riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad.2020.2.04>
- Cano Valle F. El uso de la marihuana. Reflexiones desde la bioética y el derecho. Revista Digital Universitaria. 2016 (17) 4: 1-12. Disponible en: https://www.ru.tic.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2626/art25_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?

Cárdenas G, Huerín M. Revisión de los aspectos psicológicos relacionados con el consumo de marihuana. Revista Digital Universitaria. 2016 17 (5): 1-15.

https://www.ru.tic.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2637/art35_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas. 2021. México.

ENDOCAT Secretaría de Salud. 2016. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234856/CONSUMO_DE_DROGAS.pdf

Escobedo Leal L. La legalización del cannabis sativa como presupuesto básico para una justicia transicional en México. RMCP [Internet]. 10 de julio de 2018 [citado 21 de enero de 2023]; 2(5): 61-84. Disponible en:

<https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/47>

Estrada Corona, A. La legalización de la marihuana. Entrevista con el Dr. Jorge Alberto Witker Velásquez. Revista digital universitaria. 2016. (17) 4: 1-8. UNAM. México. Disponible en:

Sánchez García, Urbano. Antiguos y modernos principios en la teología moral. 1993.

Universidad Pontificia de México.

Díaz-Negrete David B, Rodríguez-Kuri S, Gutiérrez-López A, Sánchez-Huesca R, Fernández-Cáceres C. Trends and patterns of marijuana use in men and women seeking drug treatment. Salud Ment [revista en la internet]. 2017 Jun [citado 2023 Ene 20]; 40(3): 103-110 Disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-33252017000300103&lng=es <https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2017.013>

Hernández Macías, C. Impacto tributario que causaría la legalización del cannabis en México. Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública, [S.l.], v. 10, n. 19, p. 52-70, dic. 2021. ISSN 2007-4638. Disponible en:

<<http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/297>>. Fecha de acceso: 21 ene. 2023

Icedo Paredes J, y Salgado Beltrán L. Panorama jurídico previo a la regulación del comercio de cannabis en México. Indiciales [Internet]. 5 de febrero de 2022 [citado 21 de enero de 2023]; 1 (3) enero-junio: 148-57. Disponible en:

<https://indiciales.unison.mx/index.php/Indicial/article/view/36>

Junta Nacional de Drogas-Uruguay (2022). IX Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media. Montevideo, Uruguay. Disponible en:

<https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/comunicacion/publicaciones/ix-encuesta-nacional-sobre-consumo-drogas-estudiantes-ensenanza-media>

Káncer Coronel I. Duarte Corona D. Elementos centrales de la propuesta de la Cámara de Diputados para la regulación del cannabis en México. Senado de la República. Temas de la agenda. 2021 No. 24. Disponible en:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5237?locale-attribute=en>

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra

La prohibición nacional del cannabis en México: revisión histórica de la relación entre leyes y ciencia. Revista Nóesis. [revista de internet] 2021 30 (60): 20-44. DOI:

<https://dx.doi.org/10.20983/noesis.2021.2.2>

Mata-Zamora TH. Marihuana, estigma y rechazo social. Apuntes para una genealogía de la condena al consumidor de cannabis psicoactiva en México. Cultura y Droga [Internet]. 17 de diciembre de 2020 [citado 20 de enero de 2023]; 25(30): 219 -243. Disponible en:

<https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/culturaydroga/article/view/2523>

MacIntyre A. "Doctrine of Double Effect", The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Spring 2019 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL =

<<https://plato.stanford.edu/archives/spr2019/entries/double-effect/>>.

Organización Panamericana de la Salud. (2018). Efectos sociales y para la salud del consumo de cannabis sin fines médicos. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud.

Recuperado en

http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/34944/9789275319925_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pérez Carbajal Campuzano H. Regularización jurídica de la Cannabis en México. Revista española de drogodependencias.[revista en internet] 2022 47 (2): 84-96 Disponible en:

https://www.aesed.com/upload/files/v47n2_6-hilda.pdf

Ponciano Rodríguez G. Marihuana. ¿Por qué tanta controversia. Revista Digital Universitaria. 17 (5): 1-16.

https://www.ru.tic.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2634/art32_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez Ruíz L. Autonomía y territorialidad de la cannabis en la formación social en México, desde las categorías de transición de cultivos ilícitos a cultivos de paz. Universidad Autónoma de Chapingo. [tesis de maestría] 2022. Disponible en:

<https://repositorio.chapingo.edu.mx/items/fbc81228-24eb-41a4-9baf-d17b34031f0a>

Rodríguez de Romo A. Bosquejo histórico y uso social de la marihuana. Rev. Fac. Med. (Méx.) [revista en la internet]. 2012 Oct [citado 2023 Ene 20]; 55(5): 48-54. Disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0026-17422012000500009&lng=es

Rodríguez-Puente L, Navarro-Oliva E, Flores Pérez C, Villarreal Mata J, Botello Mendoza L, Pérez Aguirre D, Vargas R. Síntomas depresivos, conducta disocial y consumo de alcohol y marihuana en jóvenes universitarios. RIIAD [Internet]. 22 de agosto de 2022 [citado 20 de enero de 2023]; 8(2): 32-40. Disponible en:

<http://riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad-2022-2-05>

Ruiz Contreras A, Ortega-Mora I, Amancio Belmont O, Méndez Díaz M, Próspero García Óscar. Marihuana y sus efectos sobre el cerebro, la toma de decisiones y la inteligencia. Una revisión narrativa. RIIAD [Internet]. 1 de julio de 2016 [citado 20 de enero de 2023]; 2(2): 46-5. Disponible en:

<http://www.riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad.2016.2.06>

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra

Sánchez García U. Antiguos y modernos principios en la teología moral. 1993. Universidad Pontificia de México.

Schievenini Stefanonia J, y Salinas García R. Regulación del cannabis en México y su relación con el derecho laboral. Entreciencias 2021 (9) 23: 1-17. Disponible en:

<https://www.scielo.org.mx/pdf/edsc/v9n23/2007-8064-edsc-9-23-e2379300.pdf>

Urquijo Zurita B, Thome Ortiz C. La legalización de las drogas como estrategia de combate al narcotráfico. Documento de internet. Disponible en:

http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v_coloquio/doc/juridico/ZURITA_URQUIJO_Y_THOME_ORTIZ.pdf

Vega Grimaldo M. Condiciones comunitarias y consumo problemático de marihuana en adultos jóvenes. [tesis]. 2020. Universidad Autónoma de Nuevo León.

Velasco Arellanes F, Soto Mendivil E. La marihuana en México: implicaciones biológicas y sociales en su legalización y regulación. RIIAD [Internet]. 1 de enero de 2018 [citado 20 de enero de 2023]; 4(1): 36-52. Disponible en:

<http://riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad.2018.1.05>

Villanueva Figueroa E. Proceso de regulación del derecho al consumo de la marihuana en México. ITESO. [tesis de maestría]. 2020. Disponible en:

<https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/7351/proceso%20regulacion%20marihuana%20Mexico.pdf?sequence=1>

Villanueva C. Los pros y los contras del uso de la marihuana. Cuicuilco 2010 49: 13-30.

Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/cuicui/v17n49/v17n49a2.pdf>

World Drug Report. 2021 United Nations publication. Disponible en:

<https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/wdr2021.html>

Cómo citar:

Gómez-Álvarez J-E. La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico? [internet]Bioética y ciencias de la salud 2023;11 (2). <https://doi.org/10.69105/ByCS.2023.11.2.1.1>

La Legalización de la Marihuana en México: ¿Solución a la Guerra contra el Narcotráfico?

Actualización: 7-08-2024